



**COMITÉ DE EMPRESA DE TUSSAM**  
 Avenida de Andalucía, 11 Sevilla 41007  
 Telf. 9 5 5 4 7 9 2 1 2 9 5 5 4 7 9 3 6 2  
 Email: presidente.comite@tussam.es  
 Email: vicepresidente.comite@tussam.es

Sevilla, a 06 de Marzo de 2017

**De:** Comité de Empresa

**A:** Presidenta del Consejo de Administración de TUSSAM

**Asunto:** Jornada Laboral

8 TUSSAM	
FECHA: 6 MAR 2017	
ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº

11:47h.

Dentro del conjunto de medidas adoptadas con carácter excepcional y temporal para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con los límites máximos de déficit y endeudamiento fijados por la Administración del Estado, y el RDL 20/2011 y la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012, el Ayuntamiento de Sevilla sin previa negociación con la representación de los trabajadores aprobó la aplicación en la Empresa TUSSAM de 37,5 horas de jornada semanal, 7,5 horas de jornada diaria.

Tras la aprobación del DECRETO-LEY 5/2016, de 11 de octubre, por el que se regula la jornada de trabajo del personal empleado público de la Junta de Andalucía y debido a la reclamación del conjunto de la representación sindical del personal empleado público del Ayuntamiento de Sevilla, Empresas Municipales y Organismos Autónomos de la recuperación de la jornada de 35 horas semanales, 7 horas de jornada diaria, en el pleno celebrado el día 24 de Febrero de 2017 el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla adquiere el compromiso de la implantación de la jornada de 35 horas semanales cuando lo permita la ley.

De forma transitoria y hasta que se produzcan los hechos de la recuperación de la jornada laboral de 35 horas semanales, siete horas de jornada diaria, teniendo en cuenta que en la Empresa TUSSAM la jornada de 37,5 horas se está realizando de forma desigual, aplicándose unos márgenes de jornada no pactados con la representación de los trabajadores, creando en el colectivo de Operaciones servicios de hasta 8 horas diarias.

Desde el Comité de Empresa y Secciones Sindicales con representación en el mismo pedimos a ese Consejo de Administración que hasta la recuperación de la jornada de 35 horas, apruebe la aplicación de la jornada de 7:30 horas como jornada máxima diaria.

Atentamente

